

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. — AMBIENTE — Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS:</p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

AUDITORÍA CONTINUA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS- INFORME FINAL CONSOLIDADO DE ENTREGAS

1. OBJETIVO

Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: Desarrollo del SGRCC, Gestión Contractual, Gestión Financiera y Administrativa y Gestión del Manejo de Emergencias, en atención a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en el riesgo.

Nota: Este informe, se presenta como síntesis de los resultados de la auditoría, los cuales se remitieron a la Dirección y a las dependencias involucradas, a través de las comunicaciones internas 2020IE4720 del 25 de noviembre de 2020 y 2020IE5000 del 11 de diciembre de 2020. Los informes correspondientes a estas dos entregas se encuentran publicados en el link de transparencia del IDIGER en la sección “ 7. Control

7.1 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría”
<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/528102/INFORME+DE+AUDITORIA+CONTINUA+DECLARATORIA+DE+CALAMIDAD+PRIMERA+ENTREGA.pdf/f3931e53-fdcc-4a9e-ae07-a019f9a113e1>
 y
<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/528102/INFORME+DE+AUDITORIA+CONTINUA+DECLARATORIA+DE+CALAMIDAD+SEGUNDA+ENTREGA.pdf/3fd085b5-c301-4b82-9ae8-0ed4b18a4171>.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE

DESARROLLO DEL SISTEMA DISTRITAL GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO SDGR-CC

1.1.1 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la Declaratoria de Calamidad Pública.

1.1.2 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la secretaría técnica del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, con relación al despliegue de acciones en atención a la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), responde a los criterios normativos vigentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

1.1.3 Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la estandarización de labores desarrolladas por el área de coordinación de servicios de respuesta del IDIGER, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).

1.1.4 Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la divulgación de los lineamientos de preparación para fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias del SDGR-CC, por parte del área de organización para la respuesta del IDIGER, para articulación de los servicios de respuesta con el Plan de Acción Específico, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).

GESTIÓN FINANCIERA

Seguimiento presupuestal del Plan de Acción Específico

1.1.5 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de gestión de los recursos de FONDIGER, responden a los criterios normativos establecidos atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.

1.1.6 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos para el desarrollo y la asignación de los recursos asociados al Plan de acción específico atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

1.1.7 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos relacionados con la obligación de seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal), atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados

Administración tesorera delegada para las donaciones en dinero (FONDIGER)

1.1.8 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER– FONDIGER, señalados en el “Acuerdo de Servicios para la administración tesorera delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería”.

SEGUNDA PARTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

1.1.1 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la planeación contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los

	INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

1.1.2 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la ejecución contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

1.1.3 Evaluar el diseño y ejecución de los controles del procedimiento aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020

GESTIÓN FINANCIERA

1.1.4. Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución los pagos relacionados en los actos de ratificación y convenios interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

1.1.5. Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución contable en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, se realizan de acuerdo al marco normativo y procedimental contable de la entidad.

1.1.6. Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución presupuestal en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los lineamientos de política presupuestal y normatividad vigente aplicada, coligada a la gestión de recursos en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública en Bogotá D.C.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1.7 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para el Ingreso y Egreso de los bienes adquiridos con los actos de ratificación 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, responden al cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y logísticas requeridas para asegurar la adecuada custodia y trazabilidad de los mismos, atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

2. ALCANCE

Incluye la evaluación de las acciones de los procesos del IDIGER: Gestión Contractual, Gestión del Manejo de Emergencias, Gestión Financiera y Administrativa y Gestión contractual a partir del mes de marzo hasta el 31 de agosto de 2020 en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados, de acuerdo a los riesgos identificados por las dependencias en la matriz de riesgos institucionales vigente y el análisis del equipo auditor y en cumplimiento de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

los objetivos específicos establecidos para la auditoria, auditoria que se desarrolló a partir del 31 de julio hasta el 15 de diciembre de 2020.

3. PERIODO EVALUADO

El periodo evaluado se encuentra entre el 15 de marzo de 2020 (primera sesión del CDGRCC) hasta el 31 de agosto de 2020.

4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del programa anual de auditorías correspondiente a la vigencia 2020, la duración de la auditoria continua corresponde al periodo comprendido entre julio 31 de 2020 hasta diciembre 15 de 2020.

5. CRITERIOS

PRIMERA PARTE:

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 / 3.2 Evaluación de riesgos / 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles, Función Pública, octubre de 2018.
- Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 546 de 2013, “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”
- Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"
- Acuerdo 001 de 2018, "Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030" Artículo 6. Estrategia Distrital para la Respuesta Emergencia - Marco de Actuación.
- Directiva Distrital 009 de 2017 cuyo asunto fue: "Implementación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a emergencias – Marco de Actuación"
- Decreto 087 de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C." - Plan de Acción específico del que trata el Decreto 087 de 2020.
- Decreto 192 de 2020 "Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)".

	INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

- Resolución 017 de 2020 "Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto de Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER".
- Procedimiento "Establecer los lineamientos para la formulación, incorporación y seguimiento de la Gestión de Riesgo y la Gestión del Cambio Climático en los instrumentos de planificación - SD-PD-14" versión 1 del 02 de diciembre de 2019.
- Procedimiento "Coordinación de Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC- SD-PD-01" versión 4 del 02 de diciembre de 2019.
- Procedimiento "Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres GE-PD-05" versión 8 del 17 de septiembre de 2020.
- Procedimiento "Elaboración de lineamientos para el manejo de emergencias CAE-PD-01" versión 6 del 12 de octubre de 2017.
- Resolución 3564 de 2015 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015", anexo 1; numeral 2.9 "Información Adicional", los sujetos obligados en virtud del principio de la divulgación proactiva de la información, podrán publicar información general o adicional que resulte útil para los ciudadanos o grupos de interés"
- Guía metodológica para la elaboración del plan de acción específico CÓDIGO: G – 1703-SMD - 02, versión 01 del 06/06/2014, tomado de la página web de la Unidad Nacional de Gestión de riesgos de desastres, documento publicado en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2fDocuments%2fGuias&FolderCTID=0x012000C6852E3770F39C4EBD2CFC8E152F751F> última modificación 25 de abril de 2019.
- Acuerdos y actas de Junta Directiva de 2020.
- Actas de Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático de 2020.
- Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019 "Por medio del cual se expide el reglamento operativo de administración y manejo de los recursos del FONDIGER"
- Reglamento operativo de Administración y Manejo de los Recursos Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. FONDIGER.
- Acuerdo de servicios para la administración Tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del 'Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa del 21 de abril de 2020", entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería.
- Guía de las actividades administrativas, financieras, contables y jurídicas para el seguimiento y control a la ejecución presupuestal de los recursos del FONDIGER - GF.GU -4 versión 1 del 09 de mayo de 2019.

SEGUNDA PARTE:

- Ley 80 de 1993 "Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS:</p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

- Ley 1150 de 2007 “Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo” Artículo 50 (Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales).
- Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”.
- Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración".
- Decreto 174 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 102 de 2016 “Por medio del cual se conforma el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”.
- Decreto 087 de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C." - Plan de Acción específico del que trata el Decreto 087 de 2020.
- Decreto 192 de 2020 "Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)".
- Decreto 551 del 15 de Abril de 2020 “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” (Nuevos Bienes Exentos de IVA COVID 19).
- Resolución 99 de 2020 "Por medio de la cual, se establece el procedimiento de contratación para surtir las compras bajo la modalidad de contratación entre particulares de que trata el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 017 de 2020 "Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto de Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER".
- Resolución 533 de 2015 “ Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública”.
- Acuerdo 546 de 2013, “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 001 de 2014: “Por el cual se establecen los estatutos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

- Acuerdo 002 de 2014: "Por el cual se establece la estructura administrativa y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER-".
- Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019 "Por medio del cual se expide el reglamento operativo, de administración y manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.-FONDIGER".
- Acuerdo 001 de 2018, "Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030" Artículo 6. Estrategia Distrital para la Respuesta Emergencia - Marco de Actuación.
- Directiva 016 -Procuraduría General de la Nación: "Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control".
- Directiva Distrital 009 de 2017 cuyo asunto fue: "Implementación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a emergencias – Marco de Actuación".
- Circular No. 09 de la Contraloría General de la Republica- "Plan de transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real".
- Circular No. 06 de la Contraloría General de la Republica- "Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19" .
- Circular Conjunta 100-008 de 2020 de la Presidencia de la Republica-"Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19".
- Circular No 1 de 2019 "Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020- Colombia Compra Eficiente".
- Plan de Acción de Específico (PDF y anexo) <https://www.idiger.gov.co/transparencia-COVID-19>.
- Guía de transparencia en la contratación en la pandemia COVID-19 V5 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 / 3.2 Evaluación de riesgos / 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles, Función Pública, octubre de 2018.
- Guía metodológica para la elaboración del plan de acción específico CÓDIGO: G – 1703-SMD - 02, versión 01 del 06/06/2014, tomado de la página web de la Unidad Nacional de Gestión de riesgos de desastres, documento publicado en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2fDocuments%2fGuias&FolderCTID=0x012000C6852E3770F39C4EBD2CFC8E152F751F> última modificación 25 de abril de 2019.
- Guía para la Supervisión Contractual- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER:
- V5 Guía de transparencia en la contratación en la pandemia COVID-19.
- SE-FT-13 Gestión de Riesgos y Oportunidades versión 7, fecha de revisión 27/01/2020, IDIGER.
- Acuerdos y actas de Junta Directiva de 2020.
- Actas de Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático de 2020.

	INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

- Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales del 30 de septiembre de 2019, versión 1 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda,
- Políticas Contables del IDIGER
- Caracterización del Proceso de Gestión Financiera ADM-PR-02 Versión 4.
- Manual de Contratación del IDIGER.
- Procedimiento de Gestión Contable GF-PD-02 Versión 6 del 17 de septiembre de 2019.
- Instructivo Para Trámite de Pagos GFI-IN-01 Versión 7 del 05 de septiembre de 2019.
- Estatuto Tributario Nacional - Artículo 617.
- Procedimiento Gestión de pagos GFI-PD-04 Versión 9 del 02 de agosto de 2020.
- Procedimiento Gestión Presupuestal CFI-PD-07 Versión 1 del 17 de junio de 2015.
- Procedimiento Administración Manejo y Control de Bienes GA-PD-06 Versión 2 del 20 de diciembre de 2019.
- Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de Reserva versión 7 del 29 de septiembre de 2020.
- Demás normatividad legal aplicable vigente aplicable al objetivo y alcance de la auditoría.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Decreto 648 de 2017 redefinió los roles sobre los cuales la Oficinas o Unidades de Control Interno desarrollaran su labor: 1) “Evaluación de la Gestión del Riesgo” y 2) “Evaluación y Seguimiento”; para cumplir con los roles referidos, en el ejercicio de Auditoria se deben incluir lineamientos que permitan:

- Conocimiento de la Unidad Auditable
- Identificar actividades críticas en la unidad auditable y sus puntos de control.
- Asociar estas actividades críticas con los riesgos del proceso y los controles implementados.
- Validar si estos controles mitigan los riesgos identificados.
- Efectuar pruebas para verificar que los controles están operando.

El desarrollo de las actividades da respuesta al objetivo general de la presente auditoria: *“Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: Desarrollo del SGRCC, Gestión Contractual, Gestión Financiera y Administrativa y Gestión del Manejo de Emergencias, en atención a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en el riesgo”.*

Con base en lo anterior el equipo auditor utilizó una serie de instrumentos para auditar los procesos y procedimientos asociados al alcance de la auditoría como se presenta a continuación:

6.1 CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE

Entre el 28 de agosto de y el 07 de octubre de 2020, el equipo auditor solicitó a las dependencias que intervinieron desde cada uno de sus roles en la atención a la situación epidemiológica causada

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

por el coronavirus (COVID-19), la información requerida para el conocimiento de la unidad auditable a través de las siguientes comunicaciones:

1. 2020IE3346 del 28 de agosto de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, en la cual se solicitó información respecto a i) La activación del Marco de Actuación – Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias, ii) La articulación de los servicios de respuesta del Marco de Actuación vigente con el Plan de Acción Específico, aprobado en sesión 02 del CDGRCC, iii) Los eventos SIRE generados a partir del evento de calamidad pública.
2. 2020IE3554 del 11 de septiembre de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres y la Oficina Asesora de Planeación, en la cual se solicitó información como prueba de recorrido para la ejecución de pruebas de auditoría, con relación a los siguientes temas i) El riesgo de corrupción identificado por la Oficina Asesora de Planeación respecto al proceso Desarrollo del Sistema Distrital Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, ii) Seguimiento realizado a los compromisos establecidos en el CDGRCC, iii) Seguimiento realizado al Plan de Acción Específico, iv) Ejecución de los servicios de respuesta que corresponden al IDIGER, v) Información relacionada con actividades de recepción, almacenamiento y distribución de donaciones en especie.
3. 2020IE3646 del 17 de septiembre de 2020 dirigida a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios en la cual se solicitó información como prueba de recorrido para la ejecución de pruebas de auditoría, con relación a los siguientes temas: Presupuesto asignado y ejecutado en el Plan de Acción Específico, recursos de donaciones para financiar Bogotá solidaria, conciliación mensual del “Movimiento del Depósito” realizadas IDIGER-FONDIGER y SDH, Relación de las donaciones en dinero que se ha entregado a la SDH, rendimientos financieros generados mensualmente provenientes de la SDH al IDIGER-FONDIGER, PQRS relacionados con las reclamaciones por la generación de certificados de donación.
4. 2020IE3647 del 17 de septiembre de 2020, dirigida a la oficina Asesora de planeación en la cual se solicitó información como prueba de recorrido para la ejecución de pruebas de auditoría, con relación a los siguientes temas: ejecución y seguimiento presupuestal del Plan de Acción Específico, Actas y acuerdo de Junta Directiva de 2020.
5. 2020IE3669 del 18 de septiembre de 2020, dirigida a la Oficina Asesora Jurídica, en la cual se solicitaron los soportes precontractuales, contractuales y de liquidación correspondientes a la muestra de contratos seleccionada para el desarrollo de la auditoría, así como los reportes realizados ante los entes de control.
6. 2020IE3679 del 18 de septiembre de 2020, dirigida a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, en la cual se solicitaron soportes administrativos y contractuales de los actos de ratificación seleccionados en la muestra contractual, así como los expedientes digitales y los soportes contables de toda la muestra contractual.
7. 2020IE3737 del 22 de septiembre de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres en la cual se citó a entrevista con relación a la ejecución “Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro Distrital logístico y de reserva”.
8. 2020IE4007 del 07 de octubre de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, en la que se solicitaron soportes con relación al procedimiento de ejecución “Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del

	INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

centro Distrital logístico y de reserva” de acuerdo a la entrevista desarrollada producto de la citación realizada a través de la comunicación 2020IE3737 del 22 de septiembre de 2020.

9. 2020IE4074 del 14 de octubre de 2020 dirigida a la oficina Asesora de planeación en la cual se solicitó información como prueba de recorrido para la ejecución de pruebas de auditoría, con relación a los siguientes temas: Aclaración en la ejecución presupuestal y asignación de recursos relacionados con el PAE, Resoluciones de autorización de transferencias de los recursos a las entidades.
10. 2020IE3852 del 28 de septiembre de 2020, dirigida a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios en la cual se solicitó información como prueba de recorrido para la ejecución de pruebas de auditoría, con relación a los siguientes temas CDP, CRP, modificaciones y traslados relacionados con el PAE.

Adicionalmente se realizó consulta de las siguientes fuentes de información:

- Mapa de procesos del IDIGER, para identificación de los procesos y procedimientos que conforman la unidad auditable.
- Las actas publicadas en la página web del IDIGER en la sección Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC - Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
- Actos administrativos emitidos para la divulgación de lineamientos para fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias del SDGR-CC .
- La información registrada en la bitácora de emergencias de la plataforma SIRE para los eventos generados a partir de la declaratoria de calamidad.
- Link de transparencia COVID -19: <https://www.idiger.gov.co/transparencia-covid-19>, frente a los contratos objeto de auditoría.
- Información de los expedientes contractuales en SECOP I y II

10.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

En esta etapa de acuerdo al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna se establecen aquellos riesgos más relevantes, para la evaluación de sus respectivos controles en el alcance de la auditoría:

- 1) Proceso Desarrollo del Sistema Distrital Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC.
- 2) Proceso Gestión del Manejo de Emergencias y Desastres.
- 3) Proceso de Gestión Financiera y Administrativa.
- 4) Proceso Gestión Contractual.

Entiéndase riesgo como posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos¹ . Es decir, una situación potencial que puede afectar el cumplimiento de lo dispuesto estratégica u operativamente por la entidad. Esta fase es requerida para identificar posteriormente los controles desarrollados por la entidad para mitigar la materialización de estos riesgos.

¹ Definición de Riesgo Glosario DAFP: <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

En este contexto se analizaron las siguientes fuentes de identificación de riesgos, aplicables a este ejercicio:

- Formato FT-13 Gestión de riesgos de corrupción y procesos versión 7 de 2020 (Mapa de riesgos institucional), riesgos identificados por los responsables de los procesos.
- Análisis de equipo auditor frente a los objetivos del proceso relacionados con el alcance de la auditoría.

Como resultado de este análisis se establecieron los riesgos que se anexan a este informe y frente a los cuales se identificaron los objetivos específicos enunciados en el apartado **“1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS”**.

10.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE RECORRIDO Y VALORACIÓN DE CONTROLES

Como se informa al inicio del informe, se presenta una síntesis de los resultados de la auditoría, los cuales se remitieron a la Dirección y a las dependencias involucradas, a través de las comunicaciones internas 2020IE4720 del 25 de noviembre de 2020 y 2020IE5000 del 11 de diciembre de 2020. Los informes correspondientes a estas dos entregas se encuentran publicados en el link de transparencia del IDIGER en la sección “7. Control

7.1 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría”
<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/528102/INFORME+DE+AUDITORIA+CONTINUA+DECLARATORIA+DE+CALAMIDAD+PRIMERA+ENTREGA.pdf/f3931e53-fdcc-4a9e-ae07-a019f9a113e1> y
<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/528102/INFORME+DE+AUDITORIA+CONTINUA+DECLARATORIA+DE+CALAMIDAD+SEGUNDA+ENTREGA.pdf/3fd085b5-c301-4b82-9ae8-0ed4b18a4171>.

Así mismo se relaciona el estado en la suscripción de los planes de mejoramiento frente a cada hallazgo u observación.

Tabla 1 Cuadro Resumen de Resultados de la Auditoría

DESARROLLO DEL SISTEMA DISTRITAL GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO SDGR-CC		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PLAN DE MEJORAMIENTO
1.1.1 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la Declaratoria de Calamidad Pública.		
1.1.2 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la secretaría técnica del Consejo Distrital de Gestión del	OBSERVACIÓN 1: El diseño del control definido para dar tratamiento al riesgo de	Acción formulada suscrita en plan de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Riesgo y Cambio Climático, con relación al despliegue de acciones en atención a la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), responde a los criterios normativos vigentes.	corrupción correspondiente al proceso desarrollo del SDGRCC, no coincide con las actividades evidenciadas en el control.	mejoramiento institucional.
GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PLAN DE MEJORAMIENTO
1.1.3 Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la estandarización de labores desarrolladas por el área de coordinación de servicios de respuesta del IDIGER, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).		
1.1.4 Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la divulgación de los lineamientos de preparación para fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias del SDGR-CC, por parte del área de organización para la respuesta del IDIGER, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).		
GESTIÓN FINANCIERA		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PLAN DE MEJORAMIENTO
1.1.5 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de gestión de los recursos de FONDIGER, responden a los criterios normativos establecidos atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.	OBSERVACIÓN 2. Incumplimiento de los términos de respuesta a los derechos de petición relacionados con donaciones	Acción formulada suscrita en plan de mejoramiento institucional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

<p>1.1.6 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos para el desarrollo y la asignación de los recursos asociados al Plan de acción específico atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.</p>		
<p>1.1.7 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos relacionados con la obligación de seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal), atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.</p>		
<p>1.1.8 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER- FONDIGER, señalados en el “Acuerdo de Servicios para la administración tesorera delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería”.</p>		

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, tomado de comunicación 2020IE4720

Tabla 2. Cuadro Resumen de Resultados de la Auditoría

GESTIÓN CONTRACTUAL		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PLAN DE MEJORAMIENTO
<p>1.1.1 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la planeación contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.</p>	<p>OBSERVACIÓN 1: En el expediente contractual 113 de 2020, para el control evaluación de las cotizaciones, frente a la selección de NOVO como segundo oferente, no se encuentra documentación relacionada con la característica 5 del diseño del control “observaciones y desviaciones”, establecida en la guía para la administración del riesgo y el</p>	<p>Acciones en proceso de formulación.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

	<p>diseño de controles en entidades públicas – V4 de 2018.</p> <p>OBSERVACIÓN 2 : No se identificó del proveedor del contrato 87 de 2020, registro del reporte de antecedentes fiscales ante la contraloría general de la nación del representante legal y del reporte certificado antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica, en el expediente del contrato, en la etapa de verificación jurídica.</p>	
<p>1.1.2 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la ejecución contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.</p>	<p>OBSERVACIÓN 3: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP II de los contratos 87 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020.</p> <p>OBSERVACIÓN 4: Se presentan debilidades en el control sobre el reporte de los actos de ratificación a los entes de control respectivos, dado que presentan diferencias entre las fechas de suscripción de los mismos en el reporte SIVICOF a la contraloría de Bogotá, reportes realizados a la contraloría general y registros de ejecución de los contratos 87, 113, 231 y 326 2020 como actas de recibo a satisfacción y actas de supervisión.</p> <p>HALLAZGO 1: No se observa informe de supervisión de los contratos 87 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020 en el SECOP ni en el expediente digital</p> <p>HALLAZGO 3: No se observa informe de supervisión del convenio interadministrativo 072-2020 en el SECOP ni en el expediente digital.</p>	<p>Acciones en proceso de formulación.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PLAN DE MEJORAMIENTO
<p>1.1.3. Evaluar el diseño y ejecución de los controles del Procedimiento Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020</p>	<p>HALLAZGO 2: No se encontró soporte funcional o procedimental (acuerdo 007 de 2016 - procedimiento "administración, manejo y control de bienes ga-pd-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019"), que sustente, la entrega directa de elementos por parte del almacén del IDIGER, adquiridos en el marco del contrato 326 de 2020 por valor de \$1.168.322.254 al hospital de Engativá mediante comprobante de egreso número 626 del 26 de agosto de 2020, así como la entrega de los elementos adquiridos en el marco del contrato 087 de 2020 por valor de \$90.129.000 a las siguientes entidades: unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, cruz roja colombiana seccional Cundinamarca, unidad nacional para la gestión del riesgo, secretaria distrital de seguridad convivencia y secretaria distrital de salud, mediante comprobantes 215, 216, 217, 218, y 219 del 28/04/2020 respectivamente, incumpliendo lo establecido en el acuerdo 007 de 2016, artículos 9 numeral 4 y 10 numeral 3, así como el procedimiento "aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020.", actividad 36 y procedimiento "administración, manejo y control de bienes ga-pd-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019".</p>	<p>Acciones en proceso de formulación.</p>
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PLAN DE MEJORAMIENTO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

<p>1.1.4. Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución los pagos relacionados en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.</p>	<p>OBSERVACIÓN 5: No se observó la totalidad de los documentos requeridos para efectuar el trámite de pago del contrato 087 ASIA TRADING GROUP de acuerdo a lo establecido en el “Instructivo para trámite de pagos GFI-IN-01 versión 7”.</p>	<p>Acciones en proceso de formulación.</p>
<p>1.1.5. Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución contable en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, se realizan de acuerdo al marco normativo y procedimental contable de la entidad.</p>		
<p>1.1.6. Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución presupuestal en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los lineamientos de política presupuestal y normatividad vigente aplicada, coligada a la gestión de recursos en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública en Bogotá D.C.</p>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PLAN DE MEJORAMIENTO
<p>1.1.7 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para el Ingreso y Egreso de los bienes adquiridos con los actos de ratificación 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, responden al cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y logísticas requeridas para asegurar la adecuada custodia y trazabilidad de los mismos, atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.</p>	<p>Nota: Dado que este componente se encuentra articulado con el componente de gestión del manejo de emergencias las observaciones se establecen en el apartado de gestión del manejo de emergencias.</p>	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, tomado de comunicación 2020IE5000

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la revisión del diseño del control “*Procedimiento definido para la formulación de políticas, planes e instrumentos antes de ser aprobados y publicados*”, garantizando que la información registrada en la matriz de riesgos institucionales

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

concuere con las actividades de dicho control, y si es necesario modificar y/o agregar los controles que permitan mitigar el riesgo de corrupción identificado por la Oficina Asesora de Planeación.

2. Con relación al riesgo identificado por el equipo auditor *“Seguimiento desarticulado, inoportuno, y no pertinente por parte del IDIGER, con relación a las necesidades planteadas y reglamentadas en la Declaratoria de Calamidad Pública y directrices complementarias, lineamientos y/o requisitos legales establecidos, de los compromisos y gestión del CDGRCC”* El equipo auditor recomienda a los responsables el análisis de riesgo y control, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, debido a que el diseño del control del procedimiento es susceptible de mejora e inclusión de las variables de diseño del control establecidas en la guía del DAFP, adicionalmente, respecto a la ejecución del control se observó que a pesar de haber transcurrido los primeros seis meses de calamidad pública establecidos en el Decreto 087 de 2020, no se ha generado un seguimiento oficial presentado ante el CDGRCC, a través del cual se puedan analizar por parte de esta instancia las lecciones aprendidas y los aspectos a mejorar para los siguientes seis meses de calamidad declarada a través del Decreto 192 de 2020, situación que podría conllevar a la materialización del riesgo identificado, presentándose omisión de las variables del control relacionadas con la oportunidad, el tratamiento de desviaciones y las evidencias de ejecución del control. Adicionalmente, se recomienda verificar los manuales de funciones relacionados con la Oficina Asesora de Planeación de tal modo que se realice una asignación oficial para ejecución del seguimiento a la instancia CDGRCC, al profesional cuyo propósito principal de su empleo este directamente relacionado con las instancias de gestión de riesgo y cambio climático. Adicionalmente, se recomienda realizar los seguimientos al Plan de Acción Especifico, oportunamente para identificar oportunidades de mejora que aporten al manejo de la calamidad pública.
3. Con relación a los riesgos *“Seguimiento desarticulado, inoportuno, y no pertinente por parte del IDIGER, con relación a las necesidades planteadas y reglamentadas en la Declaratoria de Calamidad Pública y directrices complementarias, lineamientos y/o requisitos legales establecidos, del plan de acción específico del que habla el decreto 087 de 2020”, y “Posible incumplimiento de las actividades y metas asignadas al IDIGER en el Plan de Acción Especifico”*. El equipo auditor recomienda a los responsables el análisis de los riesgos y controles expuestos por el equipo auditor, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, ya que el control normativo, solo se centra en la realización del seguimiento al PAE por parte del IDIGER (responsable del control), pero no establece las demás características de los controles establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, como periodicidad en la ejecución del control, el procedimiento para realizar el control (cómo se ejecuta y la fuente de información para mitigar el riesgo), la documentación de las desviaciones al ejecutar el control, y la descripción de las evidencias de la ejecución del control, así mismo las características de los controles del procedimiento "Coordinación de Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC", actividades 15, 16, 17, relacionadas con el seguimiento a los compromisos de las instancias en las cuales se hace seguimiento al PAE, son susceptibles de mejora, complementando todas las características de los controles que establece la guía del DAFP, como

	INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

observó el equipo auditor en la correspondiente prueba de auditoría sobre el particular.

Para las actividades sobre las cuales se celebraron contratos y/o convenios interadministrativos es conveniente especificar el número de los procesos mediante los cuales se ejecutaron los recursos del FONDIGER para dar mayor precisión se recomienda mencionar el estado de avance de la actividad frente a la gestión del contrato y/o convenio, describiendo los resultados generales alcanzados con el mismo.

Para las actividades que dan cuenta de la gestión de las entidades del SDGRCC con recursos propios (diferentes del FONDIGER), se recomienda solicitar el detalle de los procesos de contratación mediante los cuales a la fecha de elaboración del seguimiento dan cuenta de la ejecución de los recursos para dar mayor precisión del avance de las actividades, describiendo los resultados alcanzados con los mismos.

Igualmente se recomienda establecer dentro de la estructura del seguimiento, además del "origen de los recursos" para el FONDIGER (fuente de financiamiento), la casilla que especifique la acciones del PAE en las cuales el IDIGER participa, ejecutará o ejecutó directamente en el periodo objeto de seguimiento, lo anterior si se considera que efectivamente el FONDIGER por su naturaleza, es un fondo cuenta sin personería jurídica, y el IDIGER es el establecimiento público que gestiona, ejecuta y celebra los contratos mediante los cuales adquiere los recursos (bienes o elementos) o los transfiere para la ejecución de otras entidades, como entidad del SDGRCC en el marco de sus funciones, esto debido a que si bien la Oficina de Control Interno identificó los actos de ratificación y/o convenios los cuales el IDIGER celebró con recursos FONDIGER (dentro de la muestra de la presente prueba de auditoría), el instrumento de seguimiento y el mismo PAE no hacen esta distinción entre la fuente y la entidad, para lo cual se insta a revisar la "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO" de la UNGRD en donde en el planteamiento del PAE se hace la distinción entre las entidades responsables y las fuentes de financiación o presupuesto. Se recomienda incluir en el instrumento de seguimiento a las actividades del PAE un cronograma mediante el cual se pueda establecer para cada una de las líneas de intervención tiempos a cumplir para la ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO" de la UNGRD

La Oficina de Control Interno con corte a 13 de octubre de 2020 observó que no se encuentra publicado en el link "Transparencia COVID-19" de la página web del IDIGER la versión 2 del plan de acción específico de acuerdo a la prórroga de la calamidad pública de la que trata el Decreto 192 de 2020 y su correspondiente seguimiento, esto, desde luego, a que se encuentra en revisión por parte de las entidades del sistema y la Alcaldesa de Bogotá responsable del SDGRCC, por lo cual se recomienda a la OAP, una vez se cuenten con las revisiones mencionadas y el documento final, I) Poner en conocimiento formalmente a los integrantes del CDGRCC el documento final de seguimiento a las actividades del PAE, en cumplimiento de la secretaría técnica del mismo por parte del IDIGER , II) publicar la versión 2 del plan de acción específico (con el correspondiente anexo, especificando las acciones que se les da continuidad y las nuevas respecto a la versión 1 de plan) y su correspondiente seguimiento con corte a 31 de agosto de 2020 en el link

	INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

"Transparencia COVID-19" de la página web del IDIGER, para conocimiento y seguimiento de los organismos de control, grupos de valor del IDIGER y la ciudadanía en general, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y sus normas complementarias.

4. Respecto al riesgo *"Posible desarticulación del Plan de Acción Específico y el manejo general de la emergencia con los instrumentos para la gestión del riesgo previamente establecidos por el Distrito"* El equipo auditor recomienda a los responsables, el análisis del riesgo y controles expuestos por el equipo auditor, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, debido a que el diseño del control del procedimiento es susceptible de mejora e inclusión de las variables de diseño del control establecidas en la guía del DAFP, adicionalmente, respecto a la ejecución del control se recomienda hacer una divulgación explícita del marco de actuación a todas las entidades que conforman el SDGRCC, dado que no todas estas entidades son miembros del CDGRCC; esta recomendación se realiza teniendo en cuenta el cambio de periodo de gobierno, en el cual se efectúan cambios respecto a las directivas de las diversas entidades y que dicho marco es de carácter estratégico para cualquier emergencia calamidad y/o desastre que se presente en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, además, que la divulgación del marco de actuación dirigida a las partes interesadas para su implementación se realizó a través de la Directiva Distrital 009 del 20 diciembre de 2017, habiendo transcurrido ya cerca de tres años de su divulgación. Adicionalmente, se recomienda como lección aprendida en la ocurrencia de próximos eventos de emergencia, estructurar el Plan de Acción Específico directamente en torno a los servicios de respuesta, toda vez que el análisis del equipo auditor permitió detectar los servicios de respuesta asociados, por el conocimiento previo de la unidad auditada, no obstante, cualquier parte interesada podría no identificar fácilmente los servicios de respuesta plasmados en el Plan de Acción Específico. Por otra parte, se recomienda al IDIGER como coordinador del SDGRCC, realizar la gestión para reevaluar los servicios de respuesta asignados a cada entidad ya que en este ejercicio de análisis se evidenció que algunos servicios de respuesta son ejecutados por entidades que no los tenían asignados en el marco de actuación.
5. Respecto al riesgo *"Posible incumplimiento de los estándares en el registro de la información correspondiente a emergencias, calamidad o desastre, para la toma de decisiones en el distrito o la rendición de cuentas"*, Teniendo en cuenta, que la dependencia se compromete a diligenciar la información relacionada con la afectación humana reportada por Secretaría Distrital de Salud, al finalizar la condición de calamidad ocasionada por el COVID-19 (en el último caso SIRE generador para registro de información correspondiente a dicha calamidad), se recomienda el adecuado almacenamiento de la información que respalda el seguimiento realizado por el grupo a cargo de implementar el procedimiento "Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres", en los formatos oficiales establecidos para tal fin en el mapa de procesos del IDIGER, así como el registro de la información en la primera pantalla de la bitácora SIRE correspondiente al dato parcial de afectación humana reportada por Secretaría Distrital de Salud en el caso SIRE 5357598, con corte a 03 de septiembre de 2020 (fecha de cierre del caso) y así mismo evaluar con las demás entidades que conforman el SDGRCC, la información relevante que debe ser incluida en la bitácora del SIRE.

Esta recomendación será objeto de revisión posterior a la culminación de la calamidad de acuerdo al Decreto 192 de 2020, para verificación del cumplimiento del Decreto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" Artículo 27, numeral 4 y el Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3, numerales 4.10 y 9.4.

6. La Oficina de Control Interno al hacer seguimiento de los recursos ejecutados tanto del FONDIGER como el de las ENTIDADES teniendo en cuenta las actas de Junta Directiva, se observó que no son claras, no se lleva una trazabilidad detallada de los recursos asignados, apropiados y ejecutados tanto de FONDIGER como de las ENTIDADES responsables del cumplimiento del Plan de Acción, por lo que se recomienda que estas Actas de Junta directiva sean más detalladas y manejen cuadros y/o gráficos que reflejen lo asignado, programado, ejecutado, modificaciones presentadas, relacionando las líneas afectadas, que permitan mayor claridad en la apropiación y ejecución de los recursos que hacen parte del Plan de Acción Específico derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).
7. En cuanto al seguimiento del PAE, se evidencia debilidad de una de las características del diseño del control: falta de información documentada o registrada que evidencie la ejecución del control de tal manera que al revisar la información se refleje una trazabilidad de cambios y ajustes que permita en el momento de evaluar el control evidenciar que fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos. Por lo anterior, se recomienda la necesidad de llevar a cabo un seguimiento permanente que permita identificar la presencia o ausencia de alguna observación o aclaración y fortalecer los controles para que tengan la capacidad de mitigar el riesgo y que permita gestionar de manera oportuna los correctivos o aclaraciones a las diferencias presentadas u observaciones.
8. Teniendo en cuenta que el presupuesto del plan de Acción Específico es indicativo y puede presentarse ajustes en los sectores, se recomienda que dichos ajustes y modificaciones, se encuentren documentados explícitamente en las instancia pertinentes (actas de Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y/o actas de Junta Directiva del FONDIGER) donde se pueda evidenciar la trazabilidad de los ajustes incorporados, dada las características establecidas en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP (Octubre Año 2018).
9. Se evidenció la transferencia en el extracto de la cuenta de ahorros del Banco Caja Social perteneciente al FONDIGER el día 3 de junio de 2020 de los recursos a la cuenta ahorros Banco Davivienda, de la cual es titular la SHD-DDT por valor **\$10.385.398.078**, dando cumplimiento al Acuerdo de Servicios suscrito entre la SHD-DDT y el IDIGER-FONDIGER -**Clausula Primera, literal C** " *IDIGER-FONDIGER transfiera posteriormente los recursos ya apropiados a LA SDH-DDT para su incorporación al depósito "Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa", con la ordenación general y permanente a LA SDH-DDT para que gire estos recursos, junto con los respectivos rendimientos, en favor de la población beneficiaria del Sistema* Se recomienda que estas transacciones sean descritas en las actas de Junta Directiva con

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

el fin de tener un mejor control de las transferencias de los recursos realizadas a la SDH.

10. Se observó que la SDH entre los meses de abril-julio de 2020 remitió la información, dos o tres correos por mes y no semanalmente, como lo establece en la cláusula cuarta, numeral 1 por parte de la SDH, por lo anterior, se recomienda realizar el respectivo seguimiento y de volver a presentarse esta situación tomar las acciones y los controles correspondientes.
11. Se recomienda buscar un mecanismo para dar a conocer los períodos en los que se puede generar los certificados de donación una vez se realice la donación ya que los donantes desconocen los procesos administrativos del FONDIGER.
12. Se recomienda seguimiento y articulación en la asignación de los recursos a las líneas que hacen parte del plan de acción específico, toda vez que no se evidencia de manera explícita en cada una de en las Actas de Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, lo que imposibilita realizar la trazabilidad de información en el proceso de la asignación de recursos a los sectores que hacen parte del Plan de Acción Específico.
13. Se recomienda definir el tipo de documento mediante el cual se ordenan las transferencias de FONDIGER, dado que se observa que el IDIGER las ordena normalmente mediante resoluciones como es el caso de la transferencia de recursos del FONDIGER a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS — UAESP, donde se expide la resolución No. 232 del 18 de agosto de 2020, así como en otros casos. No obstante como se observa en el párrafo anterior fue ordenada la transferencia mediante comunicación interna. Una vez se definan los documentos frente a las distintas modalidades de transferencia, incorporar este lineamiento en el reglamento del FONDIGER o en el documento que el área considere pertinente.
14. Por otro lado la Oficina asesora de planeación indica mediante comunicación 2020IE4575 del 18 de noviembre de 2020, que las transferencias a la SDH por Donaciones no se ejecutaron con base en el artículo 20 del Acuerdo 546 de 2012”, por lo anteriormente expuesto, se recomienda analizar lo correspondiente, dado que el acuerdo 546 de 2013 no presenta exclusiones sobre los lineamientos de transferencias de recursos y el acuerdo tesorero tampoco se aparta de los mismos dado a que en sus considerandos menciona que este se soporta en la estructura, misionalidad, competencias y funciones de las entidades que lo suscriben
15. Por otra parte, teniendo en cuenta la entrevista el 29 de octubre con los referentes del proceso, se solicitó explicación sobre el procedimiento para realizar este tipo de transferencias y no se obtuvo respuesta aclaratoria con relación al procedimiento ni se remitieron posteriormente los documentos solicitados, se recomienda emplear estos espacios que ofrece la Oficina de Control Interno para responder o enviar documentación de acuerdo a los compromisos adquiridos en dichos espacios con el fin de evitar limitaciones y reprocesos en el análisis de la Oficina de Control Interno, antes de la emisión del informe preliminar.
16. Se recomienda al momento de formular y establecer actos administrativos para el desarrollo de acciones o procedimientos en contextos particulares como el vigente, considerar de manera explícita los elementos característicos al momento de diseñar un control, atendiendo lo definido por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: Debe tener definido el responsable de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

llevar a cabo la actividad de control, debe tener una periodicidad definida para su ejecución, debe indicar cuál es el propósito del control, debe establecer el cómo se realiza la actividad de control, debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control, debe dejar evidencia de la ejecución del control.

17. Se recomienda que se revisen las funcionalidades del denominado "Software logístico" del CDLYR para que se generen los reportes únicos y oficiales de la gestión de inventarios, aun cuando se tengan instrumentos de respaldo o soporte de la información, lo anterior sustentado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3 de diciembre de 2019 emitido por Departamento Administrativo de la Función Pública, política de Gobierno Digital, habilitadores transversales y seguridad de la información, debido a que en la Auditoría Especial de Contratos, la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres manifestó que no fue posible contar con reporte de la información de la gestión de inventarios del CDLR (entradas y salidas) desde el "Software logístico" y en la actual auditoría no referenció si los datos de inventarios correspondían a los oficiales generados por el software logístico, por lo que no fue posible establecer por parte del equipo auditor el origen de la información.

18. Se recomienda a los responsables de proceso realizar una mesa de trabajo para revisar los objetivos y alcance de los procedimientos "Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020." y "administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019" con el fin de efectuar la gestión y entrega de elementos adquiridos por el IDIGER para la atención de la calamidad pública decretada, de acuerdo a los mismos, en aras de evitar la materialización de los riesgos señalados anteriormente e identificados por los responsables de proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta además de lo evidenciado, lo establecido en Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales del 30 de septiembre de 2019, versión 1 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la cual se establece que en su numeral 2 La gestión y control de los bienes, 2.2. Control para el manejo de los Bienes:

"Para el control y la buena gestión de los bienes, los Entes y Entidades, pueden adoptar las siguientes medidas:

✓ Verificar que los procedimientos relacionados con el manejo de bienes propendan, no solamente por su eficiente y oportuna utilización, sino también por su efectiva salvaguarda.

✓ Reforzar los procesos y procedimientos internos, de tal manera que se definan y minimicen los riesgos sobre los bienes de los Entes y Entidades."

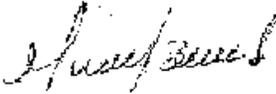
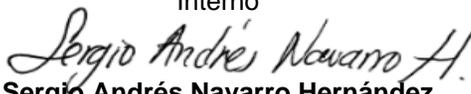
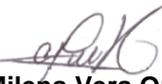
19. Se recomienda a los responsables del proceso y/o a las personas designadas que ejerzan el apoyo a la supervisión de contratos de entregas de suministro de alimentación y/o refrigerios para la atención de ayudas humanitarias en el marco de la Declaratoria de Calamidad, contar con un formato estandarizado para facilitar el respectivo control sobre la entrega de suministros y así mismo establecer un mecanismo de registro que dé cuenta de las raciones entregadas por operativo de manera ordenada, para garantizar

	INFORME CONSOLIDADO DE ENTREGAS: Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

correspondencia con la factura de venta aportada con el contratante y que haga parte del expediente contractual.

20. Referente a la transferencia de recursos Entidad Ejecutora (Convenios Interadministrativos) se recomienda que para cada desembolso se anexen los documentos exigidos en el instructivo de pagos versión 7 o se indique en este, si deben anexarse distintos documentos pasada la primera transferencia.
21. Se recomienda continuar con la gestión y seguimiento de operaciones recíprocas que se derivan tanto de los actos de ratificación como de los convenios interadministrativos, asegurando desde las supervisiones de contrato, la gestión administrativa y la gestión contable la correspondiente verificación, conciliación y circularización de los saldos en los reportes que son solicitados por la Contaduría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y su reflejo en los estados financieros.

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas frente a las solicitudes de información, desarrollo de las pruebas de recorrido y auditoría, información publicada en SECOP I y II y página WEB del IDIGER, asociada con el alcance de la auditoría y no se hace extensible a otros soportes.

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
 Mary Luz Burgos Cuadros Profesional Universitario Oficina de Control Interno	 Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno Auditor Líder
 Sergio Andrés Navarro Hernández Profesional Universitario Oficina de Control Interno	
 Erika Milena Vera Orjuela Profesional Contratista Oficina de Control Interno	
 Karol Pierangely Salinas López Profesional Contratista Oficina de Control Interno	
 Tatiana Marcela Medina Mesa Profesional Contratista Oficina de Control Interno	
Fecha: 18/12/2020	Fecha: 21/12/2020